

ORDENANZA N° 1297/2000

Tema: Terreno para Corralón Municipal.
Sanción: 10 de agosto de 2000.
[Suspendida por Ord. 1397/01.](#)

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y, las Ordenanzas N° 859/96 y 1199/99 y,

CONSIDERANDO:

Que la problemática de los vehículos abandonados en la vía pública, como así también los depositados bajo custodia judicial frente a la Comisaría tercera, Unidad Regional Norte restringe el estacionamiento y dan una mala imagen de nuestra ciudad;

Que es permanente la queja de nuestros vecinos en cuanto al deambular de ganado (particularmente equino), lo que representa un peligro permanente para el tránsito vehicular en nuestra ciudad;

Que por Ordenanza N° 859/96 se crea el Departamento Corralón Municipal, donde se depositarán todo tipo de bienes inanimados y/o abandonados o perdidos que ingresen por vía del secuestro, retirados de lugares del dominio público o privado; que según la Ordenanza N° 1199/99 se prohíbe el deambular y la permanencia de ganado mayor y/o menor, dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande, y puntualmente en su artículo 5° reza: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá lo necesario para la custodia de los mismos;

Que se le debe otorgar a la autoridad competente una herramienta válida con el fin de solucionar los problemas planteados y poder llevar adelante las Ordenanzas mencionadas más arriba;

Que atento a los terrenos recuperados en el Parque Industrial y hasta la realización del convenio pendiente con el Gobierno Provincial, sobre el predio ubicado en la zona de la Escuela de Policía, se debe utilizar el más adecuado para poder resolver todas las necesidades que se encuentren insatisfechas hasta el momento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1°)AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar uno de los terrenos recuperados en el Parque Industrial, a la construcción del Corralón Municipal, con el fin de cumplir con las ordenanzas N° 859/96 y 1199/99

Art. 2°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2000.
Aa/RM.